



APORTACIONES DE SIAET (SINDICATO DE TÉCNICOS SANITARIOS Y SOCIO-SANITARIOS DE MADRID), FEDERADO EN CSIT UNIÓN PROFESIONAL, A LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO DE TÉCNICO EN CUIDADOS DE ENFERMERÍA

SIAET (Sindicato de Técnicos Sanitarios y Socio-sanitarios de Madrid), federado en CSIT UNIÓN PROFESIONAL, participa en la presente consulta pública en representación de cerca de 3.000 profesionales sanitarios y socio-sanitarios de la Comunidad de Madrid, al amparo de los mecanismos de participación previstos en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, por la que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa.

La norma objeto de consulta afecta de forma directa a una titulación con amplia implantación en los ámbitos sanitario y socio-sanitario, por lo que consideramos necesario trasladar las siguientes observaciones.

1. Aspectos que echamos en falta en la consulta pública previa

Tras analizar la documentación sometida a consulta pública previa, entendemos que la información facilitada no permite conocer con suficiente claridad las razones concretas que motivan la reforma ni los objetivos que se pretenden alcanzar.

Si bien los antecedentes de la norma recogen el marco jurídico que habilita la aprobación del nuevo título, no incorporan referencia a los antecedentes técnicos, profesionales o formativos que justifican específicamente su revisión ni a los cambios que hacen necesaria dicha iniciativa.

El documento identifica los elementos que integrarán la norma, pero no determina cuáles son las deficiencias detectadas en el título vigente, qué necesidades profesionales pretenden atenderse ni qué cambios producidos en los ámbitos sanitario, socio-sanitario, tecnológico u organizativo hacen necesaria su aprobación. Tampoco se indica si la iniciativa responde a la actualización de competencias profesionales, a cambios en la organización de la asistencia, a la incorporación de nuevas tecnologías, a necesidades detectadas en el mercado laboral o a cualquier otra circunstancia que la justifique.

Especialmente relevante resulta que el apartado denominado "Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma" no identifica problemas concretos asociados al título actual ni permite conocer qué necesidades pretende atender, limitándose a enumerar los contenidos que formarán parte del futuro Real Decreto.

También apreciamos estas mismas carencias en los apartados relativos a la necesidad y oportunidad de la norma y a sus objetivos, que describen los efectos formales de la regulación sin concretar las necesidades que pretenden abordarse ni los resultados perseguidos.

Entendemos que esta circunstancia dificulta que podamos formular aportaciones suficientemente fundamentadas sobre cuestiones esenciales como el perfil profesional, las competencias, los resultados de aprendizaje, el entorno profesional o la adecuación de la formación a la realidad asistencial actual.

Por ello, consideramos necesario que durante la elaboración del proyecto se identifiquen de forma expresa las necesidades detectadas, los cambios que motivan la reforma y los criterios técnicos empleados para definir el futuro perfil profesional, facilitando que las organizaciones representativas de los ámbitos sanitario, socio-sanitario y educativo puedan realizar aportaciones útiles y fundamentadas.

La ausencia de un diagnóstico previo dificulta valorar si las medidas que finalmente se adopten responderán realmente a las necesidades de los profesionales, del sistema sanitario y socio-sanitario y de las personas atendidas.

2. Aspectos que consideramos que deberían ser objeto de análisis

No obstante, lo anterior, y desde nuestra experiencia como profesionales que desarrollamos nuestra actividad en los ámbitos sanitario y socio-sanitario, consideramos que existen diversas cuestiones que deberían ser objeto de análisis durante la elaboración del futuro título.

En primer lugar, entendemos necesario analizar la evolución que han experimentado los cuidados, los entornos asistenciales, las exigencias formativas y las competencias que hoy se requieren en el ejercicio profesional. La realidad de los centros sanitarios y socio-sanitarios ha cambiado de forma significativa desde la aprobación de la regulación actualmente vigente y consideramos que dicha evolución debe verse reflejada en el futuro título.

Consideramos necesario que la denominación del futuro título refleje adecuadamente la realidad profesional actual de este colectivo. La utilización histórica del término «auxiliar» no parece responder a la evolución experimentada por las Técnicas y Técnicos en Cuidados de Enfermería, cuyas funciones, competencias y responsabilidades han evolucionado de forma significativa en las últimas décadas.

La realidad asistencial actual pone de manifiesto que estos profesionales participan activamente en los procesos de cuidados, formando parte esencial de los equipos sanitarios y socio-sanitarios. Entendemos, por tanto, que la denominación profesional debe adecuarse a esta realidad y reflejar de forma más precisa el contenido actual de la profesión.

Del mismo modo, entendemos que la definición del futuro perfil profesional debería ir acompañada de un análisis sobre la adecuación entre las competencias, responsabilidades, formación exigida y nivel de cualificación reconocido, garantizando la coherencia entre todos estos elementos.

En relación con la formación, consideramos necesario revisar el peso de la formación práctica, valorando un incremento de las horas desarrolladas en entornos reales de trabajo. La complejidad creciente de la atención sanitaria y socio-sanitaria, la diversidad de los dispositivos asistenciales y las competencias que actualmente se exigen a estos profesionales hacen recomendable reforzar la experiencia práctica del alumnado.

Consideramos conveniente analizar la incorporación de fórmulas de formación dual que permitan una mayor integración entre el aprendizaje académico y la actividad asistencial real, favoreciendo una mejor adquisición de competencias y una transición más adecuada al ejercicio profesional.

Desde nuestra experiencia y participación activa en centros de Formación Profesional, hemos podido constatar la necesidad de revisar la adecuación de los contenidos de Formación y Orientación Laboral a la realidad específica de los ámbitos sanitario y socio-sanitario, reforzando contenidos relacionados con:

- El funcionamiento real de los servicios sanitarios y socio-sanitarios.

- La organización de hospitales, centros de salud y residencias.
- El trabajo en equipos multidisciplinares.
- La responsabilidad profesional y el deber de confidencialidad.
- La prevención de agresiones.
- Los riesgos psicosociales y el desgaste profesional.
- Los sistemas de movilidad, bolsas de empleo y contratación pública.
- Los derechos específicos del personal sanitario.
- La actuación ante conflictos éticos o situaciones complejas con pacientes y familiares.

Entendemos igualmente que la definición del futuro perfil profesional debe tener en cuenta la evolución real de las funciones desempeñadas en los entornos sanitarios y socio-sanitarios, reconociendo competencias que ya forman parte de la práctica diaria de estos profesionales. Entre ellas se encuentran la observación continuada de las personas atendidas, la detección y comunicación de incidencias, la participación en los procesos de cuidados, la contribución a la seguridad del paciente y el trabajo coordinado con el resto del equipo asistencial.

Estas actuaciones forman parte de la realidad cotidiana de numerosos profesionales y quedan reflejadas habitualmente en los registros de cuidados y en los sistemas de información asistencial utilizados en la práctica clínica, evidenciando su participación efectiva en los procesos asistenciales y en la continuidad de los cuidados.

Asimismo, entendemos que durante la elaboración del futuro título debería analizarse si la formación prevista responde adecuadamente a la evolución experimentada por determinados ámbitos asistenciales que han adquirido una relevancia creciente en las últimas décadas.

Entre ellos consideramos especialmente relevantes:

- La atención a la salud mental.
- La atención a personas mayores y en situación de dependencia.
- Los cuidados de larga duración.
- Los cuidados paliativos.
- La seguridad del paciente.
- La humanización de la asistencia.
- El uso de herramientas digitales y sistemas de información sanitaria.

La creciente complejidad de los procesos asistenciales, el envejecimiento de la población, el aumento de la cronicidad, la mayor presencia de problemas de salud mental y la transformación digital de los servicios sanitarios y socio-sanitarios

hacen necesario analizar en qué medida la formación prevista permite responder adecuadamente a estas realidades.

Precisamente por la ausencia de un diagnóstico previo, desconocemos si la reforma pretende dar respuesta a estos cambios y necesidades, cuestiones que han experimentado una importante evolución desde la aprobación de la regulación actualmente vigente y que, a nuestro juicio, deberían formar parte del análisis que sustente el futuro título.

También entendemos importante fomentar competencias relacionadas con la búsqueda, comprensión y aplicación de la evidencia disponible en el ámbito de los cuidados, así como la participación en actividades de calidad, innovación e investigación aplicada, favoreciendo una práctica profesional segura, actualizada y orientada a la mejora continua de la atención prestada.

Por último, consideramos conveniente que el proyecto incorpore una explicación expresa sobre la correspondencia entre las competencias profesionales que se definan, los resultados de aprendizaje previstos, el grado de autonomía y responsabilidad exigido en el ejercicio profesional y la ordenación académica finalmente adoptada.

Asimismo, entendemos que durante la elaboración de la norma debería valorarse la adecuación del futuro título al Marco Español de Cualificaciones para el Aprendizaje Permanente (MECU) y su correspondencia con el Marco Europeo de Cualificaciones (EQF), permitiendo analizar si el nivel de cualificación finalmente asignado resulta coherente con las competencias, responsabilidades, resultados de aprendizaje y funciones que se definan para el perfil profesional, de acuerdo con los criterios establecidos en el actual Sistema de Formación Profesional.

3. Conclusión

Entendemos que una reforma de esta relevancia debe partir de un diagnóstico claro de la situación existente, de las necesidades identificadas y de los objetivos que se pretenden alcanzar. Solo así podrá valorarse adecuadamente el alcance de los cambios propuestos y garantizar que el futuro título responda de forma efectiva a la realidad actual de los entornos sanitarios y socio-sanitarios, así como a las necesidades presentes y futuras del sistema asistencial y de las personas atendidas.